

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

VIERNES, 13 DE ENERO DE 1967

NUM. 10

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1967, entre las fechas comprendidas del 1.º de enero al 20 de febrero de 1967, pues de no hacerlo se les dará de BAJA a partir de esta última fecha.

Al reanudarse el servicio no se remitirán en ningún caso, los ejemplares atrasados que se hubiesen dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

FUERA DE LA CAPITAL

	Pesetas
Trimestre	115,50
Semestre	209,00
Año	396,00

EN LA CAPITAL

Trimestre	99,00
Semestre	176,00
Año	330,00

León, 20 de diciembre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5695

Jefatura Provincial de Carreteras - León

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: D. Bartolomé Sánchez Sánchez.

Importe de la fianza y clase: 23.204 pesetas en metálico, resguardo número 500 de entrada y 38.361 de Registro.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos, Sucursal de León.

Obras: Simple tratamiento superficial sobre macadam en la C.ª LE-133 Astorga a Nogarejas, p.k.26,500/31,700.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la ejecución de las obras reseñadas.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

León, 28 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 5807 Núm. 149.—181,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Instalación Eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-305.

Peticionario: D. Bernardino Robles Abella, Sancedo (León).

Finalidad: Suministrar energía para alumbrado de la finca y accionamiento de motores para riego.

Características: Línea eléctrica de 6 KV., de 150 m. de longitud, que arrancará de una línea propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A., y terminará en un transformador de intemperie de 5 KVA, que se instalará en una finca propiedad del peticionario, situada en el pueblo de Sancedo.

Presupuesto: 57.522 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 15 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5560 Núm. 14.—170,50 ptas.

* * *

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. 13.858.

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.

Finalidad: Mejorar el suministro de la zona servida por la línea Ponferrada-Torre, punto de arranque Subestación de Santa Marina, término, Subestación Albares de la Ribera, de nueva construcción.

Características: Línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., longitud 14.205 metros.

Presupuesto: 7.080.117 pesetas.

Materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 26 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

63 Núm. 58.—165,00 ptas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

NOTA - ANUNCIO

Efectuado el cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia, de libramiento para pago de expediente de expropiación forzosa, por causa de Utilidad pública, con motivo de las obras arriba citadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según relación de beneficiarios que se insertan al final, los días y horas siguientes:

Fincas enclavadas en el término Municipal de Cabanas Raras (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento referido el día 1 de febrero próximo de 9 a 14 y de 16 a 18.

Fincas enclavadas en el término Municipal de Sancedo (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento referido el día 2 de febrero próximo de 9 a 14 y de 16 a 18.

Fincas enclavadas en el término Municipal de Arganza (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento referido el día 3 de febrero próximo de 9 a 14 y de 16 a 18.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962. (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de mayo) (Cobros por poder o por autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de la Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se cita, que de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 2 de enero de 1967.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

Relación de expropiados con expresión de expediente número de la finca, nombre que figura en el mismo, e importe del abono.

Fincas en término de Cabañas Raras, Sancedo y Arganza.

CANAL—3.º TRAMO

Núm. de la finca	NOMBRES	Importe
2	Aristides Puerto López	1.014,30
7	Junta Vecinal	283,00
8	Francisco Mayo Guerra	1.900,00

Núm. de la finca	NOMBRES	Importe
12	Pascual García García	5.208,00
13	Honorino García García	1.785,00
14	Evangelino García García	361,00
17	Pedro García Pérez	2.800,00
18	José López Fernández	3.185,00
19	David Puerto Rodríguez	6.020,00
20	José Marqués Marqués	117,00
23	Emiliano Puerto Pintor	19.740,00
24	David Puerto Rodríguez	171,00
26	Argimiro Marqués Santalla	2.275,00
28	Argimiro Marqués Santalla	3.052,00
30	Herderos de Josefa López	3.877,50
30	Herderos de Josefa López	4.935,00
31	José Marqués Marqués	825,00
32	Bautista Marqués Marqués	3.300,00
33	José García Guerra	1.575,00
34	José Marqués Marqués	79,20
35	Santiago Guerra García	10.500,00
49	Francisco Guerra Marqués	13.015,00
49	Edita Pintor García	1.260,00
53	Pascual García García	5.250,00
54	Francisco García García	3.152,50
57	Ezequiel García García	240,00
58	Angel Marqués Pérez	607,80
59	Urbano Marqués Sánchez	9.510,00
60	José Marqués Sánchez	1.755,00
61	Fabriciano López Marqués	760,00
62	Edita Pintor García	180,00
63	Fabriciano López Marqués	520,00
64	Eladio López García	6.817,50
64	Eladio López García	2.500,00
65	José Marqués Sánchez	87,50
67	Josefa López Marqués	446,60
68	Angel Marqués Sánchez	140,00
69	Alicia Marqués López	52,50
72	Antonio Marqués López	4.455,00
73	Honorino García García	4.500,00
73	Honorino García García	4.125,00
75	Junta Vecinal	3.542,40
77	Junta Vecinal	2.250,00
79	Eladio López García	210,00
80	Gregorio García Marqués	44,10
81	Junta Vecinal	70,00
83	Leonardo Puerto Puerto	2.800,00
84	Aurelio Gutiérrez Fernández	5.425,00
85	Albino Corral Puerto	4.712,00
87	Amelia López Marqués	5.975,00
90	Ubaldo Marqués López	225,00
93	Pascual García García	3.675,00
94	Avelina Nistal Corral	8.070,00
95	Saturnino García Guerra	7.075,00
96	Saturnino García Guerra	697,50
100	Amelia López Marqués	45,00
101	Junta Vecinal	2.680,00
102	Pedro Pintor Sánchez	4.825,00
103	Odilio Rodríguez Guerra	855,00
105	Florencio Marqués López	270,00
106	Erundina López López	4.675,00
107	Josefa López Marqués	1.800,00
108	Saturnino García Guerra	5.135,00
109	Sigfredo García Seco	1.900,00
110	Antonio García García	600,00
111	Honorino García García	90,00
113	H. de Miguel Alvarez García	1.000,00
114	Serafín López García	3.737,50
118	Leoncio Marqués Marqués	255,00
121	Enrique García Marqués	660,00
122	Odilio Rodríguez Guerra	7.117,50
123	José Marqués Marqués	69,00
126	Primitivo López García	3.250,00
126	Primitivo López García	5.500,00
127	Honorino García García	382,50
128	Olivia García García	337,50

Núm. de la finca	NOMBRES	Importe	Núm. de la finca	NOMBRES	Importe
129	Amadeo García Arroyo	1.282,50	16	Purificación Pérez García	2.952,00
130	Avelina Nistal Corral	2.145,00	18	Martín Seco Marqués	1.685,00
131	Honorino Poncelas Franco	1.237,50	19	Valeriano Márquez Sánchez	3.800,00
132	Ignacio Pérez García	1.102,50	24	Pedro García Pérez	870,00
133	Rufino García Marqués	2.047,50	29	Clodomiro García Sánchez	31.500,00
134	Rufino García Marqués	6.825,00	33	Amadeo García Arroyo	423,00
135	Lorenzo López Nistal	562,50	34	Ignacio Pérez García	2.160,00
136	Antonio Marqués	2.447,50	35	Sara Marqués Marqués	945,00
137	Alfredo Sánchez Marqués	4.650,00	36	Tito Bardón del Puerto	176,00
138	Martín Seco Marqués	3.100,00	40	Ignacio Pérez García	1.500,00
140	José Marqués Marqués	75,00	41	José Marqués Marqués	1.625,00
141	Clodomiro García Sánchez	7.475,00	42	Dictino García Marqués	1.852,50
145	Regino Marqués Marqués	4.250,00	43	Camilo Puerto Marqués	4.160,00
146	Santiago Pérez Marqués	2.625,00	44	Ignacio Pérez García	3.240,00
147	Florentino Marqués Marqués	2.300,00	45	Luis Puerto Marqués	6.207,50
148	Clodomiro García Sánchez	2.400,00	46	Rufino Marqués Marqués	315,00
149	Daniel Martínez del Río	150,00	47	Pedro Marqués Cabo	4.290,00
150	Restituto del Puerto Marq.	1.020,00	48	Argimiro Marqués Santalla	3.560,00
153	Oliveros Marqués Puerto	3.500,00	49	Antonio García Rodríguez	1.264,00
155	Juan García Pintor	1.460,00	50	Manuel García García	11.950,00
156	José Marqués López	4.750,00	52	H. de Aquilino Marqués	43,20
157	Antonio Puerto Marqués	330,00	55	Junta Vecinal	104,00
160	Junta Vecinal	90,00	56	Junta Vecinal	5.058,00
161	Francisco Guerra Marqués	1.325,00	57	Junta Vecinal	57,50
162	Junta Vecinal	1.925,00	59	Antonio Santalla Fernández	2.364,00
163	Antonio Rodríguez García	800,00	59	Antonio Santalla Fernández	4.500,00
164	Daniel López Gómez	3.570,50	60	Domingo González Martínez	5.770,00
166	Junta Vecinal	975,00	60	Gerardo Pintor San Miguel	1.684,00
168	Ramona Rodríguez López	3.107,50	61	Manuel Puerto Pintor	1.242,00
169	Néstor Marqués García	5.427,50	63	Benita Vega Vega	207,00
170	Juan García Pintor	1.925,00	64	Purificación Pérez García	375,00
172	Restituto del Puerto Marq.	7.085,00	65	Junta Vecinal	369,00
173	Angelita Marqués Santalla	465,00	66	Antonio San Miguel Pérez	393,00
174	Teresa Alvarez Blanco	1.125,00	67	Benjamín Guerrero Arroyo	3.285,50
175	Dictino García Marqués	4.647,50	68	Elvira Pintor San Miguel	1.184,00
176	Junta Vecinal	6.075,00	69	Gerardo Pintor San Miguel	2.133,50
177	Concepción Marqués López	382,00	70	Raúl Cubelos Librán	5.200,00
181	Santiago Pérez Marqués	2.816,00	71	Benjamín Guerrero Arroyo	1,50
182	Manuel López Arroyo	1.925,00	72	Junta Vecinal	3.600,00
183	Pedro Marqués Cabo	1.800,00	74	Pilar Santalla Pintor	3.842,50
185	Nerbolina Ochoa López	3.600,00	79	Sagrario Pérez Carballo	202,50
190	Honorino García García	967,50	80	Mario Marqués Marqués	1.312,50
191	Manuel García Puerto	1.845,00	81	Herminia Marqués Marqués	3.075,00
192	Ana María Cabo Santalla	4.290,00	82	Juan Antonio Puerto Pintor	442,80
193	Policarpo Marqués Marqués	1.690,00	85	Aurelio Puerto López	2.592,00
194	Blas García López	1.050,00	86	Pilar Santalla Pintor	900,00
196	Restituto del Puerto Marq.	3.190,00	87	Alberto Rodríguez Rodríguez	1.575,00
197	Dictino García Marqués	375,00	91	Josefa López Marqués	5.625,00
200	Dictino García Marqués	2.200,00	93	José María González y hermanos	1.260,00
201	Antonio Campelo Rodríguez	2.475,00	99	Raúl Cubelos Librán	13,50
202	Policarpo Marqués Marqués	990,00	100	Manuel San Miguel Corral	1.650,00
203	Clodomiro Puerto Marqués	840,00	102	Magín Rodríguez San Miguel	1.500,00
204	Angelita Marqués Santalla	810,00	103	Manuel San Miguel Corral	1.200,00
205	Manuel García García	450,00	104	Benjamín Guerrero Arroyo	1.875,00
206	Teresa Alvarez Blanco	4.000,00	113	Benjamín Guerrero Arroyo	8.379,00
208	Antonio Campelo Rodríguez	1.264,00	114	Benjamín Guerrero Arroyo	11.701,00
209	Amadeo García Arroyo	2.015,00	118	Benjamín Guerrero Arroyo	3.375,00
210	Manuel Marqués Marqués	1.787,50	119	Benjamín Guerrero Arroyo	1.650,00
211	Severino Fernández Rodríguez	975,00	119	Delfina Pérez Pintor	12.672,00
212'	Bladimiro Marqués García	858,00	124	Angel San Miguel San Miguel	5.475,00
212''	Balbino Marqués García	1.365,00	125	Aurelio Puerto López	8.400,00
213	Antonio Nistal Puerto	676,00	128	Carlos San Miguel Pérez	3.826,00
214	José Guerra López	4.095,00	129	Carlos San Miguel Pérez	4.110,00
215	Antonio García García	1.657,50	129	Antonio Pérez Pérez	2.160,00
216	Teodoro Puerto García	4.582,50	130	Restituto Ovalle Pérez	1.282,50
218	Antonio Marqués Marqués	1.365,00	131	Vicente San Miguel Alvarez	1.170,00
219	Oliveros Marqués Puerto	2.220,00	132	Benjamín Rodríguez Rodríguez	315,00
220	María Angeles S. Miguel	742,50	133	Antonio San Miguel Pérez	975,00
	CANAL—4.º TRAMO		134	Angel San Miguel Corral	4.582,50
1	Angela S. Miguel González	594,00	135	Santiago Pintor Pérez	157,50
5	Severino Fernández Rodríguez	823,50	136	Ramiro Vega Castellanos	1.820,00
15	Pascual Pérez García	52,00	137	Manuel San Miguel Corral	2.405,00
			138	María Angela San Miguel	2.925,00

Núm. de la finca	NOMBRES	Importe	Núm. de la finca	NOMBRES	Importe
140	Gerardo Pintor San Miguel	2,957,50			
141	José Rodríguez San Miguel	910,00			
142	Valentín González Otero	2,275,00			
143	Restituto Ovalle Pérez	3,217,50			
145	Gregorio García García	4,322,50			
146	Vicente San Miguel Alvarez	225,00			
147	Francisco Martínez Marqués	877,50			
148	Antonio Pérez Pérez	1,507,50			
149	Eduardo Rodríguez Fernández	10,470,00			
150	Gerardo Pintor San Miguel	3,926,00			
151	Gabriel González Otero	2,957,50			
152	Magín Rodríguez San Miguel	351,00			
154	Jaime Blanco Canedo	1,372,50			
158	Antonio San Miguel Pérez	450,00			
159	Teresa Uría	967,50			
160	Alfredo Uría Alonso	1,575,00			
162	Avelino Rodríguez Ovalle	2,405,00			
166	Alfredo Uría Alonso	6,142,50			
170	Jesús Rodríguez Ovalle	5,750,00			
171	Benjamín Guerrero Arroyo	8,375,00			
172	José Prado Arias	1,300,00			
173	Josefa López Marqués	2,00,00			
174	Floriana González Barrio	2,425,00			
175	Honorino González Vega	3,100,00			
176	José Rodríguez San Miguel	2,150,00			
177	H. de Marcelino González	6,625,00			
178	Domingo González Martínez	375,00			
179	Baltasar Conejo Bragado	3,520,00			
180	Otilia Alonso González	7,800,00			
182	Elisa Alvarez Baelo	1,825,00			
183	Benjamín Rodríguez Rodríguez	1,925,00			
184	Leonardo Ovalle Carballo	1,375,00			
185	Gervasio Donis San Miguel	4,025,00			
186	Melchor Osorio Uría	1,400,00			
187	Victorino Uría Pérez	4,550,00			
188	Evarista Santín	550,00			
188'	Agripina Pérez Carro	340,00			
189	Antonio Uría Uría	960,00			
190	Gabriel Alonso González	3,375,00			
191	Rogelio Barrio Pérez	1,900,00			
192	Antonio García García	7,625,00			
193	Manuel Juárez Ovalle	10,825,00			
194	Florentina la de Valeriano	5,650,00			
195	José María González	785,00			
196	H. Martín González Marqués	7,637,50			
197	Narciso Barrio Pérez	1,300,00			
198	Victoriano Uría Pérez	1,430,00			
199	Melchor Uría Pérez	845,00			
200	Florentina Barrio Baelo	3,217,50			
201	Luis Uría Campelo	1,175,00			
202	Melchor Uría Pérez	1,550,00			
203	Luis Uría Campelo	1,975,00			
204	Agustín Alvarez Ovalle	2,372,50			
205	Alberto López Barrio	1,722,50			
206	Victorino Uría Pérez	1,750,00			
207	Luis Uría Campelo	5,125,00			
209	Primitivo Uría Pérez	5,416,25			
211	Primitivo Uría Pérez	2,350,00			
214	Manuel Méndez Abella	1,520,00			
215	Manuel San Miguel Otero	5,550,00			
216	Gregorio San Miguel Otero	5,880,00			
217	Agripina Pérez Carro	13,50			
218	José María González	16,050,00			
219	Gabriel Alonso González	900,00			
CANAL—3.º TRAMO					
1	Pascual Puerto Marqués	1,014,30			
14'	Evangelino García García	1,400,00			
18'	José López Fernández	3,185,00			
87'	Florentino García García	3,213,00			
109'	Francisco García García	3,500,00			
			CANAL—4.º TRAMO		
			43'	Camilo Puerto Marqués	3,836,00
			44'	Ignacio Pérez García	4,760,00
			45'	Luis Puerto Marqués	574,00
			44''	Aurelio Puerto López	3,990,00
			67'	Benjamín Guerrero Arroyo	3,285,00
			71'	Benjamín Guerrero Arroyo	25,080,00
			113'	Benjamín Guerrero Arroyo	5,586,00
			114'	Benjamín Guerrero Arroyo	12,079,00
			118'	Benjamín Guerrero Arroyo	4,125,00
			119''	Benjamín Guerrero Arroyo	1,100,00
			120	Beyre, S. A.	73,120,00
			CARRETERA DE SERVICIO—3.º TRAMO		
			2	Marcelino Marqués López	184,50
			3	Restituto del Puerto Marq.	99,00
			5	Junta Vecinal	252,00
			11	Junta Vecinal	192,00
			16	Angelita Marqués Santalla	195,00
			17	Junta Vecinal	33,75
			18	Angel Marqués Sánchez	54,00
			19	Lorenzo López Nistal	228,00
			20	Junta Vecinal	38,00
			22	José Guerra López	130,50
			25	Aquilino Guerra López	156,00
			26	Heliodoro López López	926,00
			27	Eladio Marqués San Miguel	33,00
			28	Balbino Marqués Sánchez	270,00
			29	Junta Vecinal	1,440,00
			31	Juan García López	1,820,00
			39	Francisco García García	343,75
			41	Junta Vecinal	10,00
			42	Heliodoro López López	900,00
			42	Heliodoro López López	400,00
			43	José Guerra López	131,40
			44	Odilio Rodríguez Guerra	85,00
			45	Santiago Guerra García	845,00
			45	Santiago Guerra García	1,521,00
			47	José Guerra López	2,261,00
			48	Heliodoro López López	270,00
			49	Fabriciano López Marqués	206,25
			50	José López Marqués	70,00
			52	Junta Vecinal	102,50
			53	Junta Vecinal	621,00
			57	Edelmiro García Marqués	233,75
			59	José López Marqués	60,00
			60	Fabriciano López Marqués	36,00
			61	Antonio García García	45,00
			64	Bautista Marqués Marqués	84,00
			65	Heliodoro López López	20,00
			66	Aniceto López Marqués	2,234,00
			75	Fabriciano López Marqués	418,00
			78	Fabriciano López Marqués	240,00
			79	Saturnino García Marqués	60,00
			80	Fabriciano López Marqués	84,000
			81	Manuel Pintor García	69,00
			83	Saturnino García Marqués	15,00
			84	José López Marqués	75,00
			85	Francisco García García	168,00
			86	Meri Pintor García	200,00
			87	Junta Vecinal	848,00
			88	Junta Vecinal	1,736,00
			90	Balbino García Marqués	664,20
			92	Eladio López García	360,00
			93	Honorino García García	281,70
			95	Balbino García Marqués	2,437,50
			98	Saturnino García Marqués	1,136,70
			99	Balbino García Marqués	844,20
			100	Florentino García García	6,374,50
			106	Balbino García Marqués	36,00
			107	Urbano Marqués Sánchez	770,00
			109	José López Marqués	828,00

Núm. de la finca	NOMBRES	Importe	Núm. de la finca	NOMBRES	Importe
125	Victorino Uría Pérez	3.867,50	161	Agripina Pérez Carro	135,00
129	Otilia Alonso González	1.440,00	162	Ramón Pérez Carro	285,00
130	Antonio Baelo Pérez	800,00	163	Maria Vega Pérez	270,00
131	José Rodríguez Pérez	1.320,00	164	Gumersindo Campelo Alvarez	165,00
132	Antonio Baelo Pérez	408,00	165	Desconocido	75,00
133	Magín Rodríguez Pérez	618,40	166	José María González	120,00
134	Fortunato Canedo Juárez	1.200,00	167	José María González	1.050,00
135	Melchor Uría Pérez	920,00	168	H. de Ludivina Ovalle	150,00
136	Camilo de la Fuente Quint.	400,00	169	Sinforiano Alvarez Juárez	105,00
137	Socorro Alvarez Juárez	980,00	170	Socorro Alvarez Juárez	45,00
138	Martín González Marqués	680,00	171	José María González	2.205,00
139	Francisco Alonso González	510,00	178	Eduardo Castro Juárez	4.930,00
141	Floriana González Barrios	1.720,00	179	José María González	1.995,00
142	Manuel Rodríguez Pérez	157,80	180	Melchor Uría Pérez	3.845,00
143	Manuel Campelo Armesto	352,80	182	Gregorio San Miguel Otero	825,00
144	Victoriano Uría Pérez	22,50			
145	Luisa Campelo Armesto	180,00		CARRETERA DE SERVICIO.—3.º TRAMO	
146	Eduviges Vega Barrios	337,50	169'	Luis Méndez García	252,00
147	H. de Balbina de Laureano	30,00	189'	Santiago Pérez Marqués	1.000,00
148	Luis Uría Campelo	412,80	94'	Florentino García García	202,50
150	Melchor Uría Pérez	840,00			
151	Gabriel Alonso González	90,00		CARRETERA DE SERVICIO.—4.º TRAMO	
152	Luis Uría Campelo	1.500,00	94'	Eduardo Rodríguez Fernández	2.137,50
153	Agustín Alvarez Ovalle	2.115,00	2'	José Sánchez Sacristán	895,00
154	Alberto López Barrio	1.125,00	44'	Benjamín Guerrero Arroyo	5.929,50
155	Victoriano Uría Pérez	750,00	74'	Benjamín Guerrero Arroyo	8.016,00
156	Santiago Marqués Corral	810,00	110'	Benjamín Guerrero Arroyo	7.170,00
158'	José González	37,20	178'	Eduardo Castro Juárez	2.810,00
159	Benjamín Rodríguez Rodríguez	135,00			
160	Antonio Uría Uría	72,00			

81

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y a efecto de reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967.

Expediente para la incorporación al Presupuesto vigente, de la participación de 2,5 por 100 en los Impuestos indirectos del Estado.

Valencia de Don Juan, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

16 Núm. 88.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de ser examinado y oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Ardón, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Ubaldo Casado.

8 Núm. 101.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para

el próximo ejercicio de 1967, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Algadefe, 31 de diciembre de 1966. El Alcalde, Rogelio Cadenas.

10 Núm. 103.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1967, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

También se halla expuesto por igual periodo de tiempo y a los mismos fines el padrón de la Beneficencia Municipal para el próximo año de 1967.

Villademor de la Vega, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Valentín López.

45 Núm. 106.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en sesión de 30 de diciembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1967, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que

pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Ponferrada, a 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

14 Núm. 104.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por las Juntas Vecinales que constituyen este municipio, El Burgo Ranero, Calzadilla de los Hermanillos, Las Grañeras y Villamuño, han sido aprobados sus respectivos presupuestos ordinarios para el presente ejercicio de 1967, los cuales se hallan expuestos al público en el domicilio de cada uno de los señores Presidentes, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 5 de enero de 1967. El Alcalde, (ilegible).

111 Núm. 113.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y a efecto de reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967.

Expediente de suplemento de habilitación de crédito, dentro del presupuesto 1966.

Expediente para la incorporación y aplicación al presupuesto vigente de la participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado.

San Millán de los Caballeros, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

44 Núm. 105.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967 el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de oír reclamaciones que sobre el mismo puedan presentarse.

Cebrones del Río, 4 de enero de 1967. El Alcalde (ilegible).

106 Núm. 111.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 26 del actual, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, enumerados en el capítulo 2.º letra b), se halla el expediente instruido al efecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el citado plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren justas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y orden de 30 de noviembre de 1966.

Cabreros del Río, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

21 Núm. 115.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Diez.

66 Núm. 108.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones, los documentos que seguidamente se expresan:

1.º Expediente de suplementos y habilitaciones de crédito a varias partidas del presupuesto vigente de 1966.

2.º Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967.

Oencia, 21 de diciembre de 1966.—El Alcalde, D. López.

67 Núm. 109.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz sustituto de San Esteban de Valdueza.

Valladolid, 31 de diciembre de 1966. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 56

* * *

Don José Vicente Tejado Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico que en el rollo núm. 137 de 1966 de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia número trescientos uno.

Sala de lo Civil: Ilmo. Sr. Presidente, D. José García Aranda; Ilmos. señores: D. Isaac González Martín, D. Segundo Tarancón Pastora, D. Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de León, número uno, seguidos entre partes de una como demandante-apelante por D.ª Teodora García Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Higinio Guerra Valcarce, y de otra y como demandados-apelados por D. Lupericio Enríquez Corredor, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Riosequino de Torio y D.ª Rosaura García Gutiérrez, mayor de edad, viuda, y vecina de Cuadros, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio de una casa.

*Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de León; y en su consecuencia, damos lugar a la tercería de dominio sobre la finca descrita en el hecho 1.º de la demanda, propiedad de D.ª Teodora García Gutiérrez, levantándose el embargo que sobre la casa se hizo en ejecución de sentencia, quedando, pues, libre para su dueña, la tercerista. Se condena a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones. Sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas en ninguna de las dos instancias.

Indicada sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a la parte demandada-apelada no comparecida en el recurso a que se refiere, expido la presente que firmo en Valladolid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—José Vicente Tejado Cañada.

42 Núm. 43.—390,50 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso núm. 142 de 1966, por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve, en representación de D. Ricardo de la Riva del Briol, contra Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, en 6 de octubre de 1966, sobre reivindicación de un supuesto camino público y contra el resolutorio de la reposición, dictado en 23 de noviembre, en el que se acuerda la suspensión del Decreto anterior y la práctica de algunas diligencias.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64 número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—José de Castro Grangel. 5843 Núm. 30.—192,50 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del número uno de los de la ciudad de León. Hago saber: Que de acuerdo con la

legislación vigente y lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se va a proceder a un expurgo del archivo de este Juzgado Municipal y del Registro Civil, con efectos del día 1 de enero de 1967, cuyo expurgo alcanzará a las actuaciones siguientes:

1) Los de índole civil (actos de conciliación y jurisdicción civil contenciosa), iniciados con anterioridad al 1 de enero de 1937.

2) Los de índole criminal iniciados con anterioridad al 1 de enero de 1952.

3) Los legajos del Registro Civil anteriores al 1 de enero de 1916.

4) Los demás documentos y actuaciones de índole gubernativa y otros cualesquiera sin posible clasificación, anteriores al 1 de enero de 1952.

5) Ejemplares del *Boletín Oficial del Estado* y de la Colección Legislativa en sus secciones de Jurisprudencia Civil y Criminal, a excepción de los del presente año.

Lo que se hace público para que aquellas personas que resulten interesadas, puedan formular las reclamaciones correspondientes en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fernando Domínguez Berrueta. 64

* * *

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 216 de 1966 y del que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición seguido entre partes, de la una como demandante D. Manuel Morán Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Abogado D. Florentino Aláez Campos, y de la otra como demandado D. Gregorio Martín Ramos cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino que fue de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Morán Gutiérrez contra D. Gregorio Martín Ramos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso segundo derecha de la casa número once de la calle Lucas de Tuy de esta ciudad y en su consecuencia condeno al demandado a que en el plazo determinado por la Ley lo desocupe, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas pro-

cesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente. 83 Núm. 57.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 31 de diciembre de 1966. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta Comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 485 de 1966, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de una parte Gregorio Carrera Suárez, y de la otra Octavio de Jesús Noriega, mayores de edad, mineros y vecinos de Pobladura de las Regueras, sobre lesiones (tras considerar culpable a éste último, súbdito portugués).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Octavio de Jesús Nogueira, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, y pago de gastos medicofarmacéuticos, y costas procesales, con indemnización al perjudicado en 150 pesetas por cada uno de los ocho días que estuvo impedido para el trabajo habitual.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al súbdito portugués arriba expresado, condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 2 de enero de 1967.—Lucas Alvarez. 97

Juzgado Comarcal de Riaño

Felicitísimo Alonso Moreno, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Riaño, en funciones de Secretario por enfermedad del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 22/66 y de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Riaño, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos que han sido y examinados por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de Cistierna, con jurisdicción prorrogada a este de Riaño, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, en

los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante y perjudicado Fernando Vega Gutiérrez, de treinta y tres años de edad, soltero, sin profesión especial y vecino de Pedrosa del Rey, y como denunciados Jaime Verdasco Suárez, de veintiún años de edad, soltero, peón y con domicilio últimamente en Pedrosa del Rey, y José-Ramón Cueto Menéndez, de diecinueve años de edad, soltero, peón y domiciliado últimamente en Pedrosa del Rey, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José-Ramón Cueto Menéndez, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena principal de tres días de arresto menor domiciliario, a que indemnice al lesionado Fernando Vega Gutiérrez, en la cantidad de quinientas pesetas en concepto de honorarios médicos y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente al denunciado Jaime Verdasco Suárez. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Germán Baños.—Rubricado.—Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe. — Alonso.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Jaime Verdasco Suárez y José-Ramón Cueto Menéndez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente que visa S. S.^a en Riaño, de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Felicitísimo Alonso. V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 61

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 434 de 1966, sobre lesiones y maltratos entre Juan-Manuel Alvarez González y Luis Suárez Díaz, de Torre del Bierzo, y a virtud de la apelación contra la sentencia interpuesta por aquél, se emplaza al apelado Luis Suárez Díaz, actualmente en paradero incierto, para que en cinco días comparezca en el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, a usar de su derecho, si le conviene, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de enero de 1967.—El Secretario, L. Alvarez. 57